Nota DNC N° 6683 /2021

Asunción, 21 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**396656**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión
Entidad	Municipalidad de Minga Guazú
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. OBSERVAMOS QUE EN EL ACTA DE APERTURA TÉCNICA INDICA "DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS", DICHA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDE A LA ETAPA ECONÓMICA. EN ESTA MISMO PUNTO INDICA "CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA", SOLICITAMOS ACLARAR SI REFIERE A FORMULARIO DEL PBC O A LA LISTA DE PRECIOS DEL SICP, YA QUE LA SEGUNDA CORRESPONDE A LA ETAPA ECONÓMICA.

2. ***Observaciones formuladas al acta de apertura técnica y económica***: Solicitamos aclarar con que objeto indica "inc "c" del art. 34 de la Ley Nº2051/03", en atención a que el presente proceso cuenta con las tres ofertas requeridas para esta modalidad.

3. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***:

3.1. Consultamos con que objeto indica "Art. 30 Res DNCP 5695/2019, en atención a que el presente proceso cuenta con las tres ofertas requeridas para esta modalidad. (informe de evaluación técnica y económica)

3.2. Solicitamos aclarar con que objeto indica "inc "c" del art. 34 de la Ley Nº2051/03", en atención a que el presente proceso cuenta con las tres ofertas requeridas para esta modalidad. (informe de evaluación técnica y económica)

3.3. Formulario de oferta técnica, no corresponde a documento sustancial.

3.4. Observamos que evalúa capacidad financiera, en tanto que en el PBC indica que "No Aplica".

3.5. No indica evaluación conforme a los requerimientos de la normativa de "análisis de precios".

3.6. Solicitamos remitir la evaluación de la matriz de evaluación de manera detallada en la forma requerida en el PBC.

4. ***Observaciones formuladas a la resolución de adjudicación***:

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

4.1. Solicitamos indicar los puntajes de cada oferente.
4.2. Solicitamos aclarar con que objeto indica "inc "c" del art. 34 de la Ley Nº2051/03", en atención a que el presente proceso cuenta con las tres ofertas requeridas para esta modalidad.

5. Consultamos a la convocante las razones legales y técnicas por las que no dio cumplimiento al plazo indicado en la normativa: "…*La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste*…".

6. En la notificación remitida "Observamos que indica como marco legal Res Dcto. 21909/03, solicitamos considerar que dicha normativa se encuentra derogada por la Dcto. 2992/19".

7. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna
adacuna@dncp.gov.py